

Acta Sesión Ordinaria 28-2008

06 de mayo del 2008

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2008 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de mayo del dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado (ingreso a las 6:22 pm). Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, presenta el Orden del Día.

I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISION DE LAS ACTAS 26-2008 Y 27-2008.

III) ATENCION AL PUBLICO.

< Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano.

6:30 pm. Jessica Hernandez Quesada. Empresa AIMI CARGA, S.A. Asunto: Gestión de cobro, patente municipal.

7:00 pm. Guías Scoutts. Angelica Gonzalez. Asunto: Encuentro Regional en el Cantón.

IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

V) ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

< “Análisis y diagnóstico del espacio público y su uso en el centro urbano de San Antonio de Belén, el eje ferroviario como alternativa de paseo Urbano”.

< “CONTRATO DE VINCULACIÓN EXTERNA ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL”.

- < Alvaro Solera González, P / Urbanizadora Monte Bello, S.A., RECURSO DE REVOCATORIA Y DE APELACIÓN EN SUBSIDIO.
- < Licitación Abreviada N°2008LA-000003-01, denominada “*Adquisición de equipo de cómputo y licencias*”.
- < Nombramiento de Comisiones Municipales.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VII) ASUNTOS DEL ASESOR LEGAL.
- VIII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, enumera que siendo potestad del Presidente conforme al Artículo 49 del Código Municipal, procederá al nombramiento de las Comisiones.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que esta en contra de incorporar en el Orden del Día, el nombramiento de las Comisiones Municipales.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: Avalar el Orden del Día presentado por el Presidente Municipal.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°26-2008 de la Sesión Ordinaria N°26-2008, celebrada el veintinueve de abril del año dos mil ocho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°26-2008 de la Sesión Ordinaria N°26-2008, celebrada el veintinueve de abril del año dos mil ocho.

ARTICULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°27-2008 de la Sesión Extraordinaria N°27-2008, celebrada el primero de mayo del año dos mil ocho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°27-2008 de la Sesión Extraordinaria N°27-2008, celebrada el primero de mayo del año dos mil ocho.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 4. Se atiende al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano.

Se conoce el Oficio DU-26-2008 del Arq. Luis Bogantes Miranda. Debido a que se me notifico el día de ayer, 5 de mayo, una presentación para la Sesión de hoy martes 6 de mayo de 2008, solicita se reprogramme la cita debido a que ya tenia compromisos de tipo personal y familiar ya programados.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, habla que al estar presente el Alcalde Municipal en Sesión debería tomar nota y comunicarlo al funcionario, ya que el Código Municipal es claro al establecer que cualquier funcionario tiene la obligación de asistir y dar las explicaciones que se le pidan el Concejo Municipal, no es excusa lo expuesto, por lo tanto cree que debemos llamarle la atención al Alcalde Municipal.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, expone que siempre que ha sido convocado, pero nunca asiste, o sea no es la primera vez.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, indica que son varias las veces que se le convoca y no viene, se burla del Concejo Municipal, cree que debemos poner un freno.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: Ratificar el acuerdo del Artículo 7 de la Sesión 25-2008, para que el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, se presente a la Sesión Ordinaria el martes 13 de mayo, 2008.

ARTICULO 5. Se atiende a Jessica Hernandez Quesada de la Empresa AIMI CARGA, S.A. Asunto: Gestión de cobro, patente municipal.

Se conoce el Oficio 2061 de la Licda. Nuria Rodriguez Herrera, Representante Legal, Aimi Carga, S.A., externa el agradecimiento por concederles audiencia ante el Concejo Municipal hoy a las 18:30 en las instalaciones del Palacio Municipal, de acuerdo con la solicitud. Sin embargo, el lunes 5 de mayo el Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes, los atendido en su oficina, conviniendo en resolver el asunto pendiente por la via administrativa. Por lo anterior consideran que en este momento es innecesario ocupar su valioso tiempo en esta diligencia, entonces reitera el agradecimiento por la audiencia concedida y confirmamos que no asistieron a la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Recordar a la Licda. Nuria Rodriguez Herrera, Representante Legal, Aimi Carga, S.A., que el Recurso de Apelación por Inadmisión y Recurso de Revisión en Subsidio, conocido en el Artículo 47 de la Sesión 20-2008, se encuentra en análisis de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 6. Se atiende a los Guías Scouts, Grupo 120 Sibujú, Geovanni Artavia, Angelica Gonzalez, Elisa Chaves, Norma Cascante, Denia Chaves, Julia Gonzalez, Jean Carlo Gonzalez, Ricardo Gonzalez. Son el Grupo 120 que nace nuevamente para Belen, han trabajado en campañas como recolección de basura y están en coordinación con el Alcalde Municipal para traer a la Región de Heredia a Pedregal a un Encuentro, porque el objetivo es recatar al joven. La organización es un miembro mas de las fuerzas vivas del Cantón. Una vez se le pregunto al fundador, Lord Robert S. Baden Powell, conocido cariñosamente como BP, que hacer con los niños y adolescentes para

encausarlos a personas de bien y respondió, “Pregúnteles a ellos, pues son los que realmente nos pueden guiar en este camino”. En 1915, hace 90 años nace en Costa Rica el Movimiento voluntario Scout, luego en 1976, la Asociación de Scouts y la Asociación de Guías se fusionaron, de ahí inicia la participación de niños y niñas con el nombre de “Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica”, hoy a nivel mundial contamos con mas de 101 años de existencia.

El Movimiento Guía y Scout es un mundo de oportunidades para la infancia y juventud de nuestro cantón, pues es una agrupación abierta a todas aquellas personas que deseen integrarse a esta, sin distinción de raza, credo o condición social. En ella se promueve la formación de los niños, niñas y jóvenes, en ciudadanos de buenos principios, comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país. Con el método de “aprender haciendo” la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica ofrece a la niñez y juventud un Programa Educativo no formal, ameno, divertido, de vida al aire libre y lleno de experiencias que facilitan su formación, con altos valores morales y compromiso personal y social, todo por medio de juegos, campamentos y servicio comunitario, que los convierte en personas útiles y llenas de confianza. De la mano de adultos responsables, los niños, niñas y jóvenes aprenden a ser disciplinados, ordenados, responsables. Aprenden sobre el valor de la amistad, la lealtad, la honorabilidad y el servicio a los demás. Aprenden que el presente y el futuro deben estar basados en la permanencia de los valores, lo cual permite asumir los retos que se presenten en la vida de cualquier persona.

El Movimiento Guía y Scout cuenta con aproximadamente 10 mil miembros ubicados en todo el territorio nacional, en 155 Grupos, desde Santa Rosa de Pocosol hasta San Vito de Coto Brus. Todos estos niños, niñas y jóvenes se benefician con un programa educativo lleno de amistad de servicio diversión y aprendizaje apoyado por adultos responsables y comprometidos con su sano desarrollo. En la actualidad hay más de 28 millones de Guías y Scouts en más de 176 países, siendo la organización de niñez y juventud más grande del mundo. Todo esto se logra a través de nuestro Método Educativo que aprovecha la manera de ser de niños, niñas jóvenes y la convierte en un proceso de autoeducación que unido con ciertas actividades crean una serie de experiencias en la vida de los jóvenes que les permite desarrollarse de una manera integral, creando personas responsables y comprometidas, líderes capaces de construir un futuro mejor, personas sanas, seguras de si mismas, con una ética superior y capacidad para encontrar un sentido a su vida. Como observaran estimados miembros de esta Municipalidad, nuestro grupo, que bien es cierto es nobel en su andar, pero firme en su accionar, y con un enorme futuro, ha demostrado en este poco tiempo que a pesar de contar con las secciones del movimiento de menor edad, no ha sido impedimento para coleccionar por ejemplo el año pasado casi 1 millón de colones en Teleton o trabajar horas extensas en pro de nuestros hermanos afectados por las inundaciones, o bajo el abrasador sol en la campaña contra el dengue, cito como algunos ejemplos.

Todo lo anterior sumado a que es un movimiento voluntario, hace obligatorio que tanto dirigentes como Junta de Padres tenga uno de sus misiones el buscar como proveer económicamente el funcionamiento de todo el grupo. Por lo anterior y para el conocimiento de esta estimable municipalidad, les adjuntamos un resumen de nuestro presupuesto básico anual el cual va de Mayo 2008 a Abril 2009 (No incluye actividades de dirigentes ni de junta de padres). Nuestras asambleas anuales se efectúan siempre en el mes de Abril por lo que estamos iniciando un nuevo año de retos para apoyar a todos estos niños, niñas y jóvenes y sobre todo dotar a los dirigentes de las

invaluables herramientas para lograr nuestros objetivos de preparar mas y mejores ciudadanos para el futuro de Belén y lograr ampliar nuestras secciones y con ello llegar a mas jóvenes de la comunidad y sobre todo a aquellos que se encuentran en riesgo social, pero repito, nada es gratis y esto lleva un alto costo el cual solicitamos muy humildemente la posibilidad de que se nos ayude en la suma que ustedes consideren conveniente.

Resumen Presupuesto Anual :

Actividades Semanales – Anual Manada	905.000
Actividades Semanales – Anual Tropa	580.000
Actividad Especial anual Manada	247.500
Actividad Especial anual Tropa	149.000
Actividad Reuniones de Padres	
Y capacitaciones	96.000
TOTAL PRELIMINAR 2008-2009	1.977.500

Muchas Gracias,.

Quieren crecer, para formar mas jóvenes.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea que agradece por la exposición, los insta a seguir adelante, es satisfactorio tener un grupo interesado en la problemática del Cantón, además se analizara la posibilidad de contemplar presupuesto.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, considera que se deben felicitar por la labor que hacen, es la parte integral social de los niños, la parte de formación como individuos, para tener jóvenes mas sanos y mas comprometidos con la patria, cuenta que les colaboro en la lucha contra el dengue, por lo tanto conoce lo que realizan y es muy merecido lo solicitado para que se les apruebe.

La Regidora Suplente Rosemille Rambostton Valverde, manifiesta que durante 12 años fue Jefe de Unidad, con la Unidad numero 100, en la Aurora de Heredia, es un trabajo no muy reconocido, pero abre un espacio a los jóvenes y a la comunidad en general, por lo tanto ofrece el apoyo.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, ratifica que les desea muchos exitos en esa labor.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, los felicita porque han sido muy perseverantes con ese grupo, además consulta si han presentado la propuesta al Comité de Deportes, quienes manejan fondos, en junio o julio iniciaremos con el Presupuesto Extraordinario No.02, donde se puede contemplar la propuesta.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, cuenta que cuando se da formación a un niño es la mejor bendición que puede haber, cree que la Municipalidad puede colaborar en la parte cultural.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, cita que se debe reconocer por el trabajo tan valioso para el futuro del Cantón, inculcando valores, pero el grupo es socio del quehacer de la comunidad.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio de Jorge Mora Alfaro. En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su Sesión Ordinaria No. 10-2008, hace llegar el informe sobre las principales actividades llevadas a cabo por la Junta Directiva de la Fundación Florida, durante el tiempo que ha sido designado para representar a la Municipalidad de Belén en el cuerpo directivo de esa organización.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, se refiere a que leyó el informe pero no dice nada, lo que informa es lo que hace la Fundación, en ningún momento informa del beneficio que ha tenido el Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 13 de mayo, 2008.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 1977, JDASLR 02-2008 de José Antonio Sánchez Espinoza – Presidente, Rita Eugenia Guido Quesada – Vice Presidenta, Luisa Zamora Zamora – Vocal I, Noemí Barquero Campos – Vocal II, José Joaquín Chaves Zamora – Fiscal, Comité de Salud del Ebais de La Ribera. Manifiestan el motivo del presente, como miembros de la Asociación de Salud de La Ribera y Comisión Especial nombrada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 10-2008 en su Artículo 17 celebrada el 12 de febrero del 2008. Consecuentes con nuestra participación activa en esta comisión, avalamos el Informe de la Comisión Especial, presentado en Sesión Ordinaria 22 en su Artículo 3 celebrada el 8 de abril del 2008 el cual fue aprobado con 4 votos a favor de los Regidores Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos y uno en contra del Regidor Hermes Zumbado Alfaro. Dicho acuerdo expresa: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión Especial sobre el Compromiso entre Sama Valores y la Municipalidad. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 10-2008, celebrada el 12 de febrero del 2008: En el punto tercero: *“que según Artículo 40 de la ley de Planificación Urbana, los dos tercios destinados a facilidades comunales producto de la segregación total de la finca 19-2865 y que y que corresponde a un área de 2932-30 metros cuadrados se ubique en el sitio del fraccionamiento”*. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los representantes de SAMA Valores (Self CR Moneil S, A.).

Por las gestiones realizadas en conjunto de la Comisión Especial y la Asociación de Salud de La Ribera, en pro de identificar los terrenos con características topográficas, equidistantes y de accesibilidad para toda la población del distrito, para la reubicación de los Ebais de La Ribera, los miembros de la Junta de Salud de La Ribera solicitamos a este Concejo Municipal: Girar instrucciones al Alcalde para que:

a) Solicite al Director del Area Técnica Operativa Ing. José Zumbado, realice el avalúo de los 2932.30 mts que corresponden, a los 2 tercios de la facilidad comunal que se desprenden de la firma del Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y Sama Valores, aprobado en Acta 41-2008 con fecha 10 de julio del 2007.

b) Realice las gestiones y procedimientos necesarios para que, este terreno se escriture a nombre de la Municipalidad de Belén, esto con el afán de respaldar las gestiones que realizamos en la Comisión Municipal de Salud con las autoridades de la CCSS, para presupuestar a través de las diferentes opciones que ofrece la institución, la construcción de los edificios que ocuparan los Ebais del cantón de Belén.

c) Estipular el tiempo de entrega de los alcances y las gestiones antes mencionadas, a la Comisión Municipal de Salud, para continuar el debido proceso con las entidades involucradas, en alcanzar los objetivos planteados en la Comisión Municipal de Salud de Belén.

En su afán de colaborar para que el Cantón cuente con la infraestructura, el personal y el equipo necesario para una atención pronta y eficiente.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano Moscoso, señala que la propuesta es parte de las gestiones que se han realizado.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, voto en contra porque ya existe un dictamen de hace algunos meses de la Comisión de Obras relacionado con el tema antes mencionado.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Flor Trejos Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO: Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se solicite al Director del Area Técnica Operativa Ing. José Zumbado, realizarse el avalúo de los 2932.30 mts que corresponden, a los 2 tercios de la facilidad comunal que se desprenden de la firma del Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y Sama Valores, aprobado en Acta 41-2008 con fecha 10 de julio del 2007. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal de realizar las gestiones y procedimientos necesarios para que, este terreno se escriture a nombre de la Municipalidad de Belén, esto con el afán de respaldar las gestiones que realiza la Comisión Municipal de Salud con las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, para presupuestar a través de las diferentes opciones que ofrece la institución, la construcción de los edificios que ocuparan los Ebais del cantón de Belén.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio PE-125-08, 2038 de Lic. Fabio Molina Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. De acuerdo a lo que pudieron compartir en la actividad del 09 de abril en el encuentro con Municipalidades que administran acueductos en nuestro país y el proyecto "Agua Potable a Nivel Sub-Nacional", a desarrollarse con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), bajo la figura de fondos no reembolsables. Y como se explicó, en la aplicación de estos recursos se hará con la participación conjunta del BID, del IFAM y del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA); estas 2 últimas entidades, como ejecutores técnicos para Costa Rica. Estos recursos serán utilizados para la realización de estudios

de optimización, mejoras y ampliación de la estructura física de los sistemas, así como aquellos tendientes a la definición de las acciones y estrategias para el mejoramiento de los aspectos operativos y de gestión de los servicios. Esto, con el propósito de definir planes de inversión que permitan al municipio acceder a empréstitos provenientes del BID, para la ejecución de las acciones establecidas en los estudios.

Es por ello, que se requiere por parte de las Municipalidades beneficiadas suscribir una carta de entendimiento para poder llevar a cabo el desarrollo del programa, que permita generar las acciones atinentes para su adecuada ejecución, brindar las condiciones necesarias para su desarrollo, siendo además muy importante la designación de la contraparte municipal de enlace para la atención del proyecto. Para esto el Concejo deberá tomar un acuerdo para la suscripción de la misma, contemplando los aspectos citados, a mas tardar el 30 de mayo del presente año.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, menciona que seria consultar al Alcalde Municipal, pero podría ser una arma de doble filo, al solicitar la ayuda, después estaríamos supeditados a las decisiones del Instituto de Acueducto y Alcantarillados.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, informa que son solamente estudios financiados por el Banco Centroamericano de Integración Económica de ahí vendrá un acuerdo de la Municipalidad y del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, para que esos fondos sean destinados a los estudios. En el Cantón de Santa Ana pro ejemplo, hay una organización francesa que esta determinando cuando agua sale de un pozo y cuanta agua llega a las casas, para determinar las fugas.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, opina que son \$60.0 millones no reembolsables en forma de asesoría técnica para Municipalidades que administran acueductos, de hecho se puede aprovechar la amistad del Alcalde Municipal con funcionarios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Alcalde Municipal para que presente un informe para el martes 20 de mayo, 2008.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio DJ-179-2008 de Francisco Ugarte Soto, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Con instrucciones superiores adjunto, remitimos la propuesta de respuesta al recurso de objeción al cartel de la Licitación Abreviada 2008-LA-000006-01, denominada "Contratación de Notarios Para la Realización de Estudios Registrales, Confección e Inscripción de Escrituras Públicas y otros Actos Notariales en Apoyo a la Dirección Jurídica y que Requiera la Municipalidad de Belén", presentado ante esta Municipalidad, el día 8 de abril de 2008, por el Lic. Gerardo Rodríguez León, el cual se rechaza de plano por extemporáneo. Lo anterior, para que se sirva presentarlo al Concejo Municipal, a la brevedad posible, para su análisis y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio DJ-177-2008 de Francisco Ugarte Soto, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Con instrucciones superiores, en atención al Memorando AM-M-370-2008 del 18 de abril, recibido el 21 del mismo mes y año y en el que se nos traslada el oficio preparado por la Secretaría del Concejo Municipal Ref 2044/ 2008, referente al acuerdo 44, tomado en la Sesión Ordinaria No 20-2008 celebrada el 1 de abril del año 2008 y por medio del cual el señor Álvaro Solera, representante de Urbanizadora Montebello, cuestiona el procedimiento que se sigue por la Municipalidad de Belén, para declarar de utilidad pública bienes inmuebles y proceder a expropiar los mismos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 13 de mayo, 2008.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio DJ-181-2008 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. De manera atenta les informamos que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución No.2008-00030, de las 14 horas 59 minutos del 08 de enero del 2008, (que se adjunta) notificando en este centro de trabajo el 10 de abril del año en curso, declaró sin lugar al recurso de Amparo interpuesto por José Luis Corrales Rodríguez y Ricardo Pescod González, contra la Municipalidad de San José, SETENA y el Ministerio de Salud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a discusión para el martes 13 de mayo, 2008. **SEGUNDO:** Remitir al Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, para que le informe a los vecinos.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio MEM-051-2008 de la Unidad Tributaria. Como parte del proceso de trámite de la propuesta tarifaria para los servicios de limpieza de vías y sitios públicos y recolección de desechos sólidos, adjunto acta de la Audiencia Pública que se llevó a cabo el pasado viernes dos de mayo de este año, en la Casa de la Cultura de esta localidad y en la cual no se presentaron objeciones a la propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Acta de la Audiencia Pública de la propuesta tarifaria para los servicios de limpieza de vías y sitios públicos y recolección de desechos sólidos. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal de girar instrucciones para continuar con el respectivo proceso.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio MEM-UT-50-2008 de la Unidad Tributaria. Visto el oficio trámite número 1690 del 16 de abril del 2008, la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima de la Ribera de Belén, solicita el permiso formal ante la Unidad Tributaria, para la realización de Venta de Licor en la Feria a efectuarse en los festejos patronales que se realizaran del 10 al 13 de mayo del 2008. La venta de licor se llevará a cabo en las instalaciones del Salón Comunal de dicha Asociación, para lo cual requieren una patente provisional para el expendio de licores.

Esta Unidad resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 17ª de la Ley de licores, se recomienda aprobar la patente provisional de licores para la Actividad de Feria Patronal, que se estará realizando en el Salón Comunal de la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima del 10 al 13 de

Mayo del presente año. Así mismo está Unidad Tributaria hace saber al Concejo Municipal que queda a discreción de ese cuerpo deliberativo la aprobación o no de la patente de licores solicitada por los miembros de la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima. En caso de ser aprobada la patente temporal de licor solicitada, ésta Unidad Tributaria en coordinación con la policía municipal, será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, sugiere que se apoye la gestión, ya que los vecinos la han llamado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, estipula que de hecho la Unidad de de Cultura, colabora con el juego de pólvora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar a la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima de la Ribera de Belén, una patente provisional de licores, para la realización de la Feria a efectuarse en los festejos patronales que se realizaran del 10 al 13 de mayo del 2008. **SEGUNDO:** Remitir a la Policía Municipal y Policía Administrativa para lo que corresponda.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 15. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, recuerda a los Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal, la obligación de entregar la Declaración de Bienes, a la Contraloría General de la República, a mas tardar el 22 de mayo, 2008.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 16. Se somete a votación el documento denominado “Análisis y diagnóstico del espacio público y su uso en el centro urbano de San Antonio de Belén, el eje ferroviario como alternativa de paseo Urbano”.

Proyecto “Análisis y diagnóstico del espacio público y su uso en el centro urbano de San Antonio de Belén, el eje ferroviario como alternativa de paseo Urbano”, y considerando:

PRIMERO: Que la propuesta remitida por el Concejo Municipal para valoración, estudio y aprobación a esta Comisión, debió ser el borrador del documento denominado Carta de Intenciones con la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Que la Alcaldía Municipal, mediante Memorando AM-A-172-2008, ha proporcionado a esta Comisión el borrador de Carta de Entendimiento, procediendo la misma a su estudio y recomendación.

Por lo tanto: Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el documento denominado “**Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación**” que a continuación se describe:

Borrador

Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación

Nosotros, **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, en calidad de Alcalde Municipal Propietario y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución Número 3863-E-2006 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la gaceta número Tres del cuatro de enero del 2007, en adelante denominada **La Municipalidad**; **Yamileth González García**, mayor, divorciada, Doctora en Historia, con cédula de identidad número “uno-doscientos cuarenta y seis-quinientos cincuenta y cinco”, vecina de Montelimar de Goicoechea, San José, en mi condición de Rectora y representante legal de la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, con facultades suficientes para este acto de conformidad con lo estipulado en el Artículo cuarenta, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica número CUATRO-CERO CERO CERO-CERO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, según nombramiento emanado de la Asamblea Plebiscitaria de dicha Universidad celebrada el veintitrés de abril del año dos mil cuatro, en adelante denominada la **Universidad**; y **Roberto Guillén Pacheco**, mayor, casado, vecino de Montelimar de Goicoechea, Licenciado en Administración Pública, portador de la cédula de identidad número uno – cuatrocientos ochenta y dos- seiscientos treinta y siete, en calidad de Delegado Ejecutivo, con facultades de apoderado general sin límite de suma de **LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACION**, cédula jurídica número tres – cero cero seis – ciento uno setecientos cincuenta y siete – treinta y cinco, en adelante denominada **FUNDEVI**, según consta en personería inscrita en el Registro Público, Sección de Personas, tomo quinientos sesenta y siete, Asiento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho del Sistema Computarizado del Registro de Personas; convenimos en suscribir la presente **Carta de Entendimiento** amparados en las cláusulas Primera, Tercera, Sexta, Séptima y Octava del **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Belén**, suscrito el 15 de enero del 2007, y que se encuentra vigente por un periodo de 5 años.

Esta Carta de Entendimiento se registrará conforme los considerandos y el clausulado siguiente:

Considerandos

1. Que la **Universidad de Costa Rica** es una entidad educativa estatal con una basta trayectoria de servicio al país y con una proyección hacia la comunidad. Dentro de las actividades ordinarias y propias de la institución esta la posibilidad de transferir conocimiento y prestar servicios remunerados, directamente vinculados con la actividad académica a entidades y personas externas. Así mismo tiene el compromiso de generar el conocimiento teórico, científico y práctico para el desarrollo sostenible.

2. Que de acuerdo a la **Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169** del 13 de junio de 1990, en los artículos 93, 94 y 95, disponen que "...para todos los efectos legales, se establece, con carácter de "actividad ordinaria", la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de la educación superior universitaria estatal...". Igualmente se establece que "...las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal quedan habilitadas y autorizadas para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
4. Que el cantón de Belén posee un significativo desarrollo industrial, comercial y agrícola; en un territorio con una extensión de aproximadamente doce kilómetros cuadrados, lo cual demanda por parte de la municipalidad un incremento en los esfuerzos dirigidos a garantizar a la también creciente población, un desarrollo y una calidad de vida de excelente nivel en su jurisdicción territorial.
5. Que la Municipalidad de Belén se encuentra facultada de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Código Municipal, para celebrar contratos o convenios con entes u órgano del sector público con el objetivo de satisfacer los servicios públicos y obras comunales.
6. Que la Municipalidad de Belén cuenta con contenido presupuestario para atender los costos del contrato.
7. Que de conformidad con los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa (Ley # 7494) y 130 de su respectivo Reglamento, los sujetos de derechos públicos pueden contratar directamente, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa. Para tal efecto deberán observar en la ejecución de las prestaciones u obligaciones que derivan de la relación contractual equilibrio y razonabilidad.

Por tanto. Con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Municipalidad de Belén y la Universidad de Costa Rica convienen en suscribir la presente Carta de Entendimiento, que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La Carta de Entendimiento entre la **Municipalidad de Belén**, la **UCR** y **FUNDEVI** tiene como finalidad Desarrollar directrices de diseño y recomendaciones para ordenar y activar el espacio público del centro urbano de San Antonio de Belén

SEGUNDA: ACTIVIDADES. Esta Carta de Entendimiento contempla el desarrollo de tres etapas principales: El proyecto se realizará en tres etapas: la primera de análisis y estudio de campo. La segunda de sistematización de la data recolectada para la producción de recomendaciones, como la

identificación de proyectos a realizar para el fortalecimiento del espacio público y sus redes en San Antonio. Esto implica un pequeño documento como producto. La tercera etapa es el desarrollo del anteproyecto del paseo urbano en el eje ferroviario central con una longitud aproximada de 1 kilómetro.

Etapa I: Base conceptual, teoría y estudio de campo

Investigación para marco referencial. Análisis teórico e investigación para un marco histórico y referencial desde la perspectiva urbana con el ser humano y su identidad como ejes centrales.

Justificación del estudio de los espacios urbanos, importancia de la vida y disfrute urbano. Propósito y métodos para este estudio, descripción del proceso de investigación.

Diseño metodológico y estudio de campo. La metodología se basa en el estudio de sitio, observación de campo, registro flujo peatonal, registro de actividades y eventos, mapeo de comportamiento. Estos estudios de campo se harán con frecuencias definidas y abarcando todos los días de la semana, bajo condicionantes climáticas estables. Se hará también estudio durante la noche para tener un panorama claro del comportamiento de la ciudad a todas horas. Otro método a utilizar para el registro de usuarios y sus apreciaciones del espacio urbano es la entrevista. Se hará también un registro detallado del estado físico del amueblado urbano.

Análisis de la edificación y su relación con el entorno. El estudio de las edificaciones que constituyen el centro urbano de San Antonio, se hará en dos niveles: la relación del edificio con su entorno urbano y su disposición de acoger actividades en el ámbito público exterior. El segundo nivel es la accesibilidad universal al mismo.

Etapa II: Sistematización e identificación de proyectos

Recolección y sistematización de datos. Se sistematizan los datos de entrevistas y estudio de campo tanto de flujos peatonales como actividades, estado físico del amueblado, etc. en mapas y diagramas.

Análisis de la información y conclusiones. Interpretación del mapeo, definición de conclusiones del estado y uso actuales y creación de recomendaciones para mejora y nueva intervención

Identificación de proyectos para la red de espacio público. Mapeo y definición detallada de los proyectos que revalorarían y enriquecerían el espacio urbano del centro de San Antonio.

Preparación y publicación del diagnóstico. Creación del documento final.

Etapa III: Anteproyecto Paseo Urbano

Análisis. Estudios y análisis de datos técnicos de infraestructura para apoyo al anteproyecto – sistemas de evacuación de aguas, sistema eléctrico, retiros, funcionamiento del eje del ferrocarril, equipamiento, instalaciones existentes-

Diseño de anteproyecto. Se realiza el diseño de anteproyecto basado en los resultados del estudio y diagnóstico desarrollado con anterioridad.

Presentación del anteproyecto. Dibujo del anteproyecto para la presentación a la Municipalidad.

TERCERA: RECURSOS FINANCIEROS. La Municipalidad asignara la suma de hasta Quince millones quinientos mil colones (₡ 15.500.000,00), para realizar sondeos y ensayos de laboratorio, conforme a los precios unitarios descritos en el **Anexo1**, que forma parte integral de esta Carta de Entendimiento.

CUARTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACION. Para desarrollar actividades específicas de Asesoría Técnica, Capacitación y Venta de Servicios, las partes suscribirán Acuerdos de Implementación; en donde se especificarán las actividades a realizar, los productos a obtener, y los recursos humanos y financieros requeridos.

Estos Acuerdos de Implementación serán aprobados por los responsables asignados por las partes para la implementación de esta Carta de Entendimiento.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros que se originen de los Acuerdos de Implementación firmadas entre las partes, serán administrados por medio de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI). Esta Fundación cuenta con el marco legal que le permite actuar como administrador de los recursos girados a la UCR de conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción y Desarrollo Científico Tecnológico, y el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la UCR y FUNDEVI.

SEXTA: LINEAMIENTOS DE VÍNCULO EXTERNO. Queda entendido por la UCR, que en el marco de la presente Carta de Entendimiento observará lo correspondiente a los “Lineamientos para la vinculación remunerada con el sector externo”, así como las “Normas para la asignación de complementos salariales a los funcionarios universitarios con fondos extra-universitarios”, vigentes y aprobados por el Consejo Universitario.

SÉTIMA: CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA. Esta Carta de Entendimiento tendrá una duración de seis meses, y entrará en vigencia al momento de su firma por los representantes de ambas partes y su respectivo refrendo. El plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre que exista acuerdo expreso y por escrito entre las partes un mes antes de su vencimiento.

OCTAVA: RESPONSABLES. Para la ejecución de esta Carta de Entendimiento, la UCR asigna como responsable a la Dirección de Arquiservicios de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica ; y la Municipalidad al Alcalde Municipal.

NOVENA: INTERPRETACIÓN. Todo litigio, controversia o reclamo resultante de este Convenio, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la legislación costarricense según corresponda.

DECIMA: DISPOSICIONES FINALES. Leído la presente Carta de Entendimiento, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de San José, a las ____ horas del _____ del año dos mil ocho.

Yamileth González García
Rectora
Universidad de Costa Rica

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Propietario
Municipalidad de Belén

Roberto Guillén Pacheco
Director Ejecutivo
FUNDEVI
Anexo 1

Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación

Cada etapa tiene un presupuesto específico relacionado al tipo de actividades que se desarrollen.

ETAPA I	
TOTAL	¢1.750.000.00

ETAPA II	
TOTAL	¢1.750000

ETAPA III	
TOTAL	¢12.000.000.00

Total General ¢ 15.500.000.00

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, confirma que es un diagnostico de todos los parques del Cantón.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, opina que es un proyecto muy bueno que puede levantar mucho la imagen al casco urbano del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Avalar la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la

Universidad de Costa Rica para la Investigación. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicha Carga de Entendimiento.

ARTICULO 17. Se somete a votación el “CONTRATO DE VINCULACIÓN EXTERNA ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL”.

“CONTRATO DE VINCULACIÓN EXTERNA ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL”,

Considerando

PRIMERO: Que en la Agenda de Desarrollo Municipal, se establece el descentralizamiento de la Cultura, con la finalidad de que se haga partícipe a las comunidades del Cantón en su inserción en los Procesos de Cultura, los cuales estan a cargo de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: Que el presente contrato de vinculación externa entre la Universidad Nacional, la Fundauna y la Municipalidad de Belén pretende cumplir con lo establecido en la Agenda de Desarrollo Municipal, dado que tiene como objeto diseñar y ejecutar veinticinco talleres de Arte y Comunicación Visual, en siete comunidades del Municipio de Belén.

Por lo tanto: Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el documento denominado “CONTRATO DE VINCULACIÓN EXTERNA ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL” que a continuación se describe:

Nosotros, **Olman Segura Bonilla**, mayor, casado una vez, costarricense, Doctor en Economía, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento trece-cero doscientos setenta y dos, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional, denominada en lo sucesivo como **LA UNIVERSIDAD**, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta- catorce, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad, según artículo 14 de la Ley de Creación de la Universidad Nacional, número cinco mil ciento ochenta y dos y el artículo treinta y seis del Estatuto Orgánico, nombramiento efectuado según declaratoria oficial del Tribunal Electoral de la UNA en sesión tres mil noventa y cinco-veintidós- dos mil cinco del veintidós de junio del dos mil cinco y juramentado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario número dos mil seiscientos setenta y ocho- trescientos ochenta y cinco del primero de julio del dos mil cinco, **Randall Gutiérrez Vargas**, Máster en Fisiología del ejercicio, mayor, soltero, cedula uno- cero setecientos cuarenta- cero novecientos ochenta y nueve, vecino de San Isidro de Heredia, en su condición de Presidente y Apoderado

General sin límite de poder de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional, otorgado en la escritura número trescientos cuarenta y cuatro, visible a folio ciento ochenta y ocho vuelto del tomo tres del protocolo del notario Lic. José Pablo Arce Sánchez, denominada **FUNDAUNA y Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de la Ribera de Belén, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del cinco de febrero del dos mil siete y que concluirá el seis de febrero del dos mil once, cédula de persona jurídica tres-cero cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones el treinta y uno de enero del dos mil siete y para efectos de este contrato denominado como **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la **Universidad Nacional** es una entidad educativa estatal con treinta y cinco años de servicio al país y con una proyección hacia la comunidad. Dentro de las actividades ordinarias y propias de la institución esta la posibilidad de transferir conocimiento y prestar servicios remunerados, directamente vinculados con la actividad académica a entidades y personas externas. Así mismo tiene el compromiso de generar el conocimiento teórico, científico y práctico para el desarrollo sostenible.
- II. Que de acuerdo a la **Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169** del 13 de junio de 1990, en los artículos 93, 94 y 95, disponen que "...para todos los efectos legales, se establece, con carácter de "actividad ordinaria", la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de la educación superior universitaria estatal...". Igualmente se establece que "...las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal quedan habilitadas y autorizadas para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
- IV. Que el cantón de Belén posee un significativo desarrollo industrial, comercial y agrícola; en un territorio con una extensión de aproximadamente doce kilómetros cuadrados, lo cual demanda por parte de la municipalidad un incremento en los esfuerzos dirigidos a garantizar a la también creciente población, un desarrollo y una calidad de vida de excelente nivel en su jurisdicción territorial.
- V. Que la Municipalidad de Belén se encuentra facultada de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Código Municipal, para celebrar contratos o convenios con entes u órgano del sector público con el objetivo de satisfacer los servicios públicos y obras comunales.

- VI. Que la Municipalidad de Belén cuenta con contenido presupuestario para atender los costos del contrato.
- VII. Que de conformidad con los artículos 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa (Ley # 7494) y 130 de su respectivo Reglamento, los sujetos de derechos públicos pueden contratar directamente, sin sujeción a los procedimientos de contratación administrativa. Para tal efecto deberán observar en la ejecución de las prestaciones u obligaciones que derivan de la relación contractual equilibrio y razonabilidad.

ACORDAMOS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: La suscripción del presente contrato de vinculación externa, tiene como objeto diseñar y ejecutar veinticinco talleres de Arte y Comunicación Visual, en siete comunidades del Municipio de Belén. El mismo se desarrollará mediante las siguientes fases:

- a) Diseño de la propuesta de talleres por impartir.
- b) Diseño de programas de talleres.
- c) Adjudicación de los espacios en las comunidades para el desarrollo de los talleres.
- d) Difusión y convocatoria de los vecinos de las comunidades.
- e) Ejecución de los veinticinco talleres, por un periodo de tres meses.
- f) Evaluación del proceso educativo realizado.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO EN QUE SE REALIZARÁ CADA FASE DEL CONTRATO: Las actividades descritas en el presente contrato se ejecutarán según el siguiente detalle:

- a) Diseño de la propuesta de talleres por impartir: Primer mes
- b) Diseño de programas de talleres: Primer mes.
- c) Adjudicación de los espacios en las comunidades para el desarrollo de los talleres: Segundo mes.
- d) Difusión y convocatoria de los vecinos de las comunidades: Segundo.
- e) Ejecución de los veinticinco talleres, por un periodo de tres meses: Contados a partir de su refrendo.
- f) Evaluación del proceso educativo realizado: fin del primer semestre de 2008.

CLÁUSULA TERCERA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO: LA UNIVERSIDAD por medio del Centro de Formación Continua en Arte y Comunicación Visual de la Escuela de Arte y Comunicación Visual para diseñar e impartir los veinticinco talleres en siete comunidades de Belén y en el Licenciado Herbert Bolaños Rivera, en calidad de Coordinador de dicho Centro, la ejecución del presente contrato de vinculación externa remunerada.

CLÁUSULA CUARTA. COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: Para coordinar y fiscalizar las actividades a descritas en el presente contrato, **EL CONTRATANTE**, designa a la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, quién será contraparte y la encargada de fiscalizar

la coordinación y la ejecución de los talleres y tendrá la responsabilidad de velar porque el servicio de vinculación externa se desarrolle de acuerdo a los términos pactados en este contrato, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Durante la ejecución del presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a diseñar e impartir veinticinco talleres para siete comunidades de Belén, para ello desarrollará las siguientes fases:

- a) Propuesta de servicios educativos para la municipalidad de Belén.
- b) Diseño de veinticinco talleres en siete comunidades de Belén.
- c) Ejecución de veinticinco talleres en siete comunidades de Belén.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para la ejecución del presente contrato El contratante se compromete a:

- a) Facilitar a **LA UNIVERSIDAD** la infraestructura física optima para la ejecución de los talleres, previo visto bueno del Coordinador del Centro de Formación Continua.
- b) Difundir de manera eficiente, los talleres en las comunidades donde se desarrollarán.
- c) Coordinar la participación de los ciudadanos en las siete comunidades donde se desarrollaran los talleres, mediante inscripción.
- d) Pagar al Centro de Formación Continúa en Arte y Comunicación Visual de la Universidad Nacional la suma de ₡19.000.000. 00 (Diecinueve millones de colones exactos) por pago de servicios.
- e) Respetar los derechos de autor, de edición y de propiedad intelectual del diseño de los talleres del Centro de Formación Continua en Arte y Comunicación Visual de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Respetar los derechos de autor, de edición y de propiedad intelectual del software de diseño facilitados por **LA UNIVERSIDAD**.
- g) Salvaguardar el uso del software únicamente para los fines académicos del Centro de Formación Continua en Arte y Comunicación Visual establecidos en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA. OBLIGACIONES DE LA FUNDAUNA. Durante la ejecución del presente contrato **LA FUNDAUNA**, cuyo objetivo primordial es apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la vinculación externa de la Universidad Nacional, a través de sus académicos y amparada a la Ley 7169 del 13 de junio de 1990, se compromete a cumplir los términos de referencia que se detallan a continuación:

- a) Ser depositaria de los recursos generados por el presente contrato según el acuerdo de aprobación de la actividad por parte de la Unidad Académica y el presupuesto de ingresos y egresos, debidamente aprobado por las instancias universitarias.

- b) Depositar todos los recursos generados por el presente contrato, en la cuenta 053224, del proyecto "**Centro de Formación Continúa en Arte y Comunicación Visual**" de la Escuela de Arte y Comunicación Visual.
- c) Elaborar y presentar informes financiero - contable del ingreso, uso y egresos de los recursos generados por el contrato a la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: El funcionario de **LA UNIVERSIDAD** responsable de la ejecución y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato es el Licenciado Herbert Bolaños Rivera, Docente y Coordinador del "Centro de Formación Continua en Arte y Comunicación Visual" de la Escuela de Arte y Comunicación Visual de la Universidad Nacional. Dentro de las obligaciones de control se establece como mínimo:

- 1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de **LA UNIVERSIDAD** en cuanto al contenido y calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos de ejecución.
- 2. En relación con **EL CONTRATANTE** debe vigilar el cumplimiento de los plazos de los pagos, específicamente los montos y plazos de ejecución.
- 3. Coordinar la correcta ejecución de los talleres, por parte de los facilitadores del Centro de Formación Continua en Arte y Comunicación Visual.
- 4. Realizar el proceso de evaluación de los talleres.

CLÁUSULA NOVENA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Se estima el monto del presente contrato en la suma de ¢19.000.000,00 (diecinueve millones de colones exactos), pagaderos en tres tramos: el primero por la suma de ¢7.000.000,00 (siete millones de colones exactos) al finalizar el primer mes; el segundo desembolso de ¢6.000.000,00 (seis millones de colones exactos) una vez finalizado el segundo mes y, el tercer y último desembolso por la suma de ¢6.000.000,00 (seis millones de colones exactos) una vez finalizado el tercer mes de 2008, cuando se estipula el final de la ejecución de los talleres. Depositados en la Cuenta Bancaria No. 100010040092110 del Banco Nacional de Costa Rica de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional -FUNDAUNA-, y acreditarla a la cuenta No. 053224 del Proyecto "Centro de Formación Continua en Arte y Comunicación Visual" de la Escuela de Arte y Comunicación Visual.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tiene una vigencia de tres meses, a partir de su refrendo o aprobación interna, pudiendo ser revisado en caso de que ambas partes así lo acuerden. Las partes deberán quince días antes del vencimiento del plazo dirigir una comunicación expresa en la que se indique su voluntad o no de prorrogar el nexo contractual. Si las condiciones pactadas al inicio de este contrato cambian significativamente, deberá elaborarse un nuevo cronograma de actividades y de pago, el cual se formalizará mediante adendum, debidamente suscrito por las partes contratantes y que requiere para su validez la pertinente aprobación de las unidades internas de ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES: El objeto de esta contratación se desarrollará en las instalaciones que el Contratante establezca previo visto bueno del Coordinador del Centro de Formación Continua en Arte y Comunicación Visual; en los diversos distritos de Belén y en las instalaciones de la Municipalidad del Cantón de Belén.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información y los documentos originados de este contrato, son propiedad del Centro de Formación Continua en Arte y Comunicación Visual y será de dominio exclusivo del mismo el uso que se le dé, reconociendo los derechos morales de autoría de la Universidad Nacional y de los profesionales responsables de la ejecución del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá disponer de los mismos para fines educativos, científicos y tecnológicos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. POTESTAD DE RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN CONTRACTUAL: Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente CONTRATO, la parte agraviada podrá resolverlo o rescindirlo, según corresponda, previa comunicación por escrito con quince días naturales de anticipación. En todo caso, la UNIVERSIDAD y el CONTRATANTE se reservan el derecho de modificar, o bien, dar por concluido el CONTRATO cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que le imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará, por escrito, de conocimiento a la contraparte, según corresponda, con quince días naturales de anticipación. Todo lo anterior, con las responsabilidades que del caso se deriven; entendido esto en el caso de la UNIVERSIDAD como liquidar las erogaciones realizadas hasta dicho momento y que se encuentre pendiente de presentación, previo criterio por escrito de la contraparte técnica del Contratante; y en el caso del CONTRATANTE el deber de cancelar lo correspondiente a los productos entregados y recibidos a entera satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NORMATIVA SUPLETORIA: En todo aquello no previsto específicamente en el presente contrato, se aplicará supletoriamente el Régimen Jurídico de Contratación Administrativa y su reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ESTIMACIÓN DEL CONTRATO: Se estima el monto de este contrato en la suma de ₡19.000.000,00 (diecinueve millones de colones exactos).

Para el respectivo pago se debe considerar que LA UNIVERSIDAD está exonerada del pago del impuesto sobre la renta según Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992. Igualmente el contratante, según el Código Municipal y Legislación Conexa, en el Artículo 8 se establece "Concédese a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos."

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NULIDADES: La nulidad parcial o ilegalidad declarada de parte de este contrato, no afectará necesariamente la validez, eficacia o legalidad de las demás cláusulas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PARA ETAPAS POSTERIORES: Toda Modificación y/o ampliación al presente contrato debe hacerse mediante la suscripción de un addendum debidamente suscrito por las partes contratantes y requiriendo para su validez la pertinente aprobación del órgano competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE NOTIFICACIONES: Para los efectos de este contrato se fija como domicilio de LA UNIVERSIDAD: La ciudad de Heredia, Calle Nueve, Avenida Central y Primera. Y del Contratante: Costado Este de la Iglesia de San Antonio de Belén.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia, el día abril del año dos mil ocho.

Olman Segura Bonilla
Rector
Universidad Nacional

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Belén

Randall Gutiérrez Vargas
Presidente
FUNDAUNA

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, manifiesta que se verán temas de fotografía, etc., pero se deben construir aulas para el curso de soplado en vidrio, además espera que los cursos no se den únicamente en la Casa de la Cultura.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, reitera que los cursos son para mejorar la calidad de vida de los belemitas.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, expresa que la Asociación Cultural El Guapinol trabajan en diferentes áreas, pero se les ha dejado de lado, por eso le llama la atención la propuesta, porque la Asociación solicito hace año y medio administrar el Nacimiento y aún no se les ha resuelto.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, discrepa con que se construya aulas en el teatro El Nacimiento, sin un diseño previo y conocido por el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Avalar el Contrato de Vinculación Externa entre Universidad Nacional, la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional y la Municipalidad de Belén, para el Desarrollo de Talleres de Arte y Comunicación Visual. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Contrato.

ARTICULO 18. Se somete a votación el Oficio 1933 de Alvaro Solera González, P / Urbanizadora Monte Bello, S.A., RECURSO DE REVOCATORIA Y DE APELACIÓN EN SUBSIDIO.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, manifiesta que lo que procede es que el Concejo Municipal se pronuncie sobre el Recurso, en caso de rechazar la Revocatoria procede elevar la Apelación ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, sin embargo se debe considerar un Oficio ingresado en misma fecha que el Recurso; aunque estamos con los plazos al hilo, se podría tomar un acuerdo sometiendo a estudio el asunto de las propuestas presentadas, el cual sería como un acto preparatorio a la resolución, se debe notificar al interesado los acuerdos tomados. Así el Concejo Municipal debe definir si existen los elementos suficientes para resolver la Revocatoria o se deben pedir aclaraciones.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, propone realizar el análisis en Sesión de Trabajo el sábado 10 de mayo, por lo que conjuntamente con la Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos,

solicitan que el Recurso se mantenga en estudio para una sesión de trabajo, como recomendación del Asesor Legal Luis Álvarez que existen algunas propuestas nuevas para estudiar y analizar.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que al citar el señor Solera que podía financiar las obras de infraestructura para dotación de agua al proyecto, no podemos resolver porque no conocíamos el monto de la obra para su financiamiento y que la propuesta resolvería parcialmente el problema de acueductos y dos aspectos importantes no permite resolver integralmente el problema del acueducto de La Ribera.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, considera que no hay elementos técnicos nuevos para discutir nuevamente la solicitud de Montebello.

Los Regidores Propietarios Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos y Ana Betty Valenciano Moscoso. Los Regidores suscritos rechazan el Recurso de Revocatoria presentado por Urbanización Montebello, S.A., representada por el señor Alvaro Solera González, contra el acuerdo tomado en el Acta número 20, Artículo 4 celebrada el 01 de abril de 2008. Se motiva el rechazo al Recurso de Revocatoria por ajustarse al acuerdo impugnado a derecho y estar sustentado por los Oficios AC-187, AC-034, AC-053 y el AC-060 en adición y aclaración al AC-053 emitidos por la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén, donde se informa que técnicamente no es viable la aprobación de la solicitud de disponibilidad de agua potable para el proyecto “La Arboleda” y reiterando los 4 considerandos que fueron analizados por este Concejo Municipal en el momento de denegar la solicitud de disponibilidad de agua potable presentada por Urbanizadora Montebello, S.A.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Flor Trejos Villalobos, Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO: Rechazar el Recurso de Revocatoria por encontrarse ajustado a derecho y al mérito de los elementos y estudios técnicos que constan en el expediente. **SEGUNDO:** Admitir el Recurso de Apelación presentado por Álvaro Solera González, P / Urbanizadora Monte Bello, S.A., en contra del Acuerdo tomado por el Concejo Municipal , Sesión Ordinaria No 20-2008, del 1 de abril de 2008, para ante el TRIBUNAL PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, para lo cual se cita y emplaza al recurrente para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersona ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos; Igualmente se le previene que debe señalar medio y lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente. Todo de conformidad con lo que disponen los artículos 85 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, 566, 567 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y 153 y 156 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo al interesado en el lugar o medio señalado en el recurso. **TERCERO:** Señalar para oír notificaciones el fax 2239-4282, a nombre del Dr. Ennio Rodríguez Solís.

ARTICULO 19. Se somete a votación la Licitación Abreviada N°2008LA-000003-01, denominada “Adquisición de equipo de cómputo y licencias”.

Licitación Abreviada 2008LA-000003-01, denominada: Adquisición de equipo cómputo y licencias

Visto el Memorando N° 197-2008 de fecha 25 de Abril del 2008, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expediente:

Este comité recomienda a la Alcaldía adjudicar de la siguiente manera: A LA OFERTA #4: D.Y.R Equipos de Computo S.A. Cedula Jurídica 3-101-244979-01 los Ítem 1, 2, 5, 8, 11, 15, 17, 18, 20, por un monto de ₡ 10.129.500.00 (Diez Millones ciento veinte y nueve mil quinientos colones exactos). A LA OFERTA #6: Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A. Cedula Jurídica 3-101-049635-01 el Ítem 6 y 7 por un monto de ₡ 350.692.08 (tres cientos cincuenta mil seis cientos noventa y dos colones con 08.) A LA OFERTA #7 Siemens Enterprise Communications S.A. Cédula Jurídica 3-101-00452245 los Ítem 12 y 13, por un monto de ₡ 126.972.15. (Ciento veinte y seis mil colones con 015. A LA OFERTA #8 Importadora de Tecnología Global Ysmr S.A. Cedula Jurídica 3-101-291924-01 los Ítem 3, 4, 14, 16, por un monto de ₡2.886.000.00 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil colones exactos. A LA OFERTA #9 DT División de Tecnología Limce S.A Cedula Jurídica 3-101101281, los Ítem 9, 10, por un monto de ₡ 379.962.00 (Tres cientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos colones exactos)

Licitación Abreviada 2008LA-000003-01 Adquisición Equipo Computo y Licencias

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 067.	Fue aprobada por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N° 08-2008 de fecha 5 de Febrero del 2008.
Invitación de Oferentes	Folio 98 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de publicación en la Gaceta # 40 del día 26 de Febrero del 2008 y se amplió con fecha de ampliación gaceta #41, 27 de febrero del 2008.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 193 al 602 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: OFERTA 1: Coasin Costa Rica S.A.3-101-179786 OFERTA 2: C.R. Conectividad S.A. 3101-108469 OFERTA 3: Conisa S.A. 3101-36807 OFERTA 4: D. Y. R Equipos de Cómputo S.A.3101-244979 OFERTA 5: Infotron, SA..3-101274122 OFERTA 6: Telerad Telecomunicaciones Radio digitales S.A. 3-101-496353-101 OFERTA 7: Siemens Enterprise Communications S.A. 3-101452-2245 OFERTA 8: Importadora de Tecnología Global Ysmr S.A. 3-101-2901924 OFERTA 9: DT División de Tecnología Limce S.A. 3-101-1001281 OFERTA 10: I.S. Productos de oficina Centro Americana S.A. 3-101-

Requisito	# Oficio	Observaciones
		59552 OFERTA11: HJ Sistemas S.A. 3-101-165205
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 613 al 618	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-129-2008 de fecha de recibido 8 de Abril del presente año indica lo siguiente: Que la oferta #1, 4, 5, 8, 9, 10, cumplirían legalmente, después de presentar la documentación solicitado. Que la misma fue presentada en su debido tiempo, ver folio 629 al 639. Que la oferta # 11, no es elegible por cuanto la garantía de participación no fue aportada, siendo este un incumplimientos no subsanable.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 606 al 612 del expediente.	Que la Unidad de Informática en memorando ALIFO41-2008 de fecha de recibido 4 de Abril del 2008 indica. Que la oferta #1, cumple técnicamente con los Ítem, con excepción del Ítem 6. Que las oferta # 2 cumple técnicamente. Que la oferta #3, cumple técnicamente con los Ítem, con excepción del Ítem 4. Que la oferta #4, cumple técnicamente con los Ítem, con excepción del Ítem 6. Que las oferta # 5 cumple técnicamente. Que la oferta # 6, cumple técnicamente con los Ítem, con excepción del Ítem 4. Que las oferta # 7 cumple técnicamente. Que la oferta # 8, cumple técnicamente con los Ítem, con excepción del Ítem 11 y 13. Que las ofertas # 9 y 10 cumplen técnicamente. Que la oferta # 11, cumple técnicamente con los Ítem, con excepción del Ítem 4, 6 y 8.
Prevenciones	Folio 620 al 629 del expediente	Se le solicitó a las empresas que según el oficio DJ-129-2008, de la Dirección Jurídica la subsanación de los documentos solicitados, con excepción de la Oferta # 5 la cual resulta inelegible en aplicación del artículo 82 del reglamento. Las otras ofertas presentaron los documentos en plazo de ley.
Sistema de Calificación	Folio 82 al 84 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Precio 75 Garantía 15%

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Evaluación del Proveedor 10%
Adjudicación	Folio 90	En el punto 13 del cartel indica que la adjudicación será por el 100%, o por ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 90	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 9/5/008
Vigencia de la Oferta	Folio 19	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 9/5/008.
Contenido presupuestario	Folio 06, 09, del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 8869, 8554, 9143, 7216, 8926, 9257, 8043, 8868, 8366, 7256, 8243, 4679, 8416, 8647. y certificación de tesorería, mero 3098, 3097, 3096, 3146, 3082, 3129, 3128, 3092, 3024, 3103, 3148, 3253, 3093, 3255. Que se cuenta con el contenido presupuestario para hacer frente a este proceso. Que se cuenta con el siguiente presupuesto ¢ 18.450.000.000 (Diez y ocho millones quinientos mil colones exactos

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar la Licitación Abreviada 2008LA-000003-01, denominada: Adquisición de equipo cómputo y licencias, de la siguiente manera: A LA OFERTA #4: D.Y.R Equipos de Computo S.A. Cedula Jurídica 3-101-244979-01 los Ítem 1, 2, 5, 8, 11, 15, 17, 18, 20, por un monto de ¢ 10.129.500.00 (Diez Millones ciento veinte y nueve mil quinientos colones exactos). A LA OFERTA #6: Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A. Cedula Jurídica 3-101-049635-01 el Ítem 6 y 7 por un monto de ¢ 350.692.08 (tres cientos cincuenta mil seis cientos noventa y dos colones con 08). A LA OFERTA #7 Siemens Enterprise Communications S.A. Cédula Jurídica 3-101-00452245 los Ítem 12 y 13, por un monto de ¢ 126.972.15. (Ciento veinte y seis mil colones con 015. A LA OFERTA #8 Importadora de Tecnología Global Ysmr S.A. Cedula Jurídica 3-101-291924-01 los Ítem 3, 4, 14, 16, por un monto de ¢2.886.000.00 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil colones exactos. A LA OFERTA #9 DT División de Tecnología Limce S.A Cedula Jurídica 3-101101281, los Ítem 9, 10, por un monto de ¢ 379.962.00 (Tres cientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos colones exactos).

ARTICULO 20. Nombramiento e Integración de Comisiones Municipales, conforme al Artículo 49 del Código Municipal le corresponde nombrar las Comisiones para el periodo 2008-2010, por lo que les solicita a las Fracciones representadas en el Concejo Municipal presentar candidatos para conformar las comisiones.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que las comisiones son muy importantes porque son el apoyo del Concejo Municipal, pero al integrar miembros se debe tomar en cuenta que no todos los miembros siguen trabajando, por eso cree que se debe dejar las personas que han estado trabajando en las comisiones.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, solicita tomar en cuenta el Oficio 2065, que cita: En aras del cumplimiento del Artículo 49 del Código Municipal, brinda la lista de personas por parte del Partido Acción Ciudadana para que se incorporen en las Comisiones Municipales:

Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos:
Lic. Víctor Mata Chacón

Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Lic. Gustavo Rodríguez González

Lic. Roberto Ramírez Ugalde

Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez

Comisión de Obras

Michael Castillo Ramsbotton

Marco Tulio Chacón Sánchez

Comisión de Ambiente

Licda. Rosemille Ramsbotton Valverde

Violeta María León Salas

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-409-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Debido a la importancia que revestía la Sesión Extraordinaria del pasado 1 de mayo, al ser una Sesión donde la elección de las nuevas autoridades, que presidirán el Concejo Municipal, se prestaba para evaluar el trabajo municipal, presté atención a lo manifestado por todos los miembros. A raíz de algunos comentarios señalados, creo conveniente volver a referirme a los mismos, aún cuando esta Alcaldía Municipal lo ha hecho en varias ocasiones. Lo anterior con el objeto de que exista en esta Municipalidad un análisis y discusión seria de los temas. Con respecto a la **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, se informó anteriormente que los ingresos presupuestados en el 2007 rondaron la suma de ¢4.234.528.828,36. Por otra parte, en el lado de los egresos el presupuesto fue por la misma suma, dentro del cual a parte del monto ejecutado al 31 de diciembre de 2007 (¢2.702.645.636,27) se encontraban los recursos denominados “**Fondos**”, que se presupuestaron en la partida de “recursos sin asignación presupuestaria”, ya que son ahorros que se hacen para realizar futuras inversiones, como en el caso que nos ocupa el *Acueducto, Centro de Acopio y la nueva Biblioteca Municipal (Centro de Información)*; “**Compra de terrenos**”, los cuales aún cuando fueron definidos por el Concejo Municipal se hizo en forma tardía lo que no permitió realizar la compra antes del 31 de diciembre; “**Recursos adjudicados**” que no pudieron ser pagados al 31 de diciembre ya que el cumplimiento de la obra, el servicio o la compra del bien, no podía ser entregado a esa fecha.

El cuadro siguiente señala los montos de cada rubro presupuestario anteriormente mencionados:

RUBRO	MONTO ¢
“Fondos” para Inversiones	252.460.112,71
“Recursos adjudicados”	269.459.915,77
“Compra de terrenos”	437.916.644,07
Presupuesto ejecutado	2.702.645.636,27
Presupuesto no ejecutado	572.046.519,74
Total Presupuestado	¢4.234.528.828,56

Si se resta la suma de los Fondos a lo presupuestado, ya que son recursos ahorrados y por lo tanto no podían ejecutarse, queda realmente por ejecutarse la suma de ¢3.982.068.715,65; por lo que si tomamos el monto ejecutado de ¢2.702.645.636,27 y lo dividimos entre lo que realmente se debió ejecutar, da como resultado una ejecución del 68%. No obstante si al monto ejecutado se le suma la compra de terrenos y los recursos adjudicados, y se divide entre el monto que realmente debió ejecutarse (¢3.982.068.715,65), **la ejecución real de la Municipalidad sería de un 82,5%.** Es importante destacar que la Administración ya cuenta con estos rubros, los cuales fueron presupuestados en el extraordinario 01-2008, el cual ya fue aprobado por la Contraloría General de la República el 10 de abril de 2008, por lo cual su ejecución se dará durante lo que queda del presente año. Aun cuando se presentara este porcentaje de ejecución presupuestaria, esta Alcaldía no está conforme con los resultados obtenidos, ya que no se ejecutaron del todo cerca de 572 millones de colones (17.5%).

Es importante ahora detallar el análisis del porqué de esta falta de ejecución:

“Fondos”: A fin de que no estemos ahorrando recursos para obras de tan importante magnitud como las citadas anteriormente, esta Alcaldía Municipal propuso un “PLAN DE INVERSIÓN”, con el fin de definir los proyectos prioritarios que se señalaron en la Agenda de Desarrollo que requerían del financiamiento a largo plazo. Los proyectos presentados están contenidos en la **“Agenda de Desarrollo Estratégica”** aprobada por el Concejo en la Sesión Ordinaria N°31-2007, del día 22 de Mayo de 2007, la cual define el trabajo municipal en cinco ejes estratégicos: *DESARROLLO AMBIENTAL, DESARROLLO HUMANO, DESARROLLO URBANO, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, Y MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.* El Plan se presentó al Consejo Municipal el 20 de diciembre del 2007 a fin de garantizar los recursos para obras importantes que harían cumplir la Agenda de Desarrollo. Este Plan de Inversión se encuentra en estudio en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y planteaba dos emisiones de bonos por 10 mil millones en total, capacidad máxima de endeudamiento de la Municipalidad siempre que se tenga una recuperación en los proyectos del 65%:

EJES ESTRATÉGICOS	PROYECTOS EMISION 2008			TOTAL
Desarrollo Ambiental	Centro de Acopio			
	¢ 250.000.000,00			¢ 250.000.000,00

Desarrollo Urbano	Plan Vial	Recuperación de Espacios Públicos (Compra de Terrenos y Arreglo de Parques)		
	₡ 1.250.000.000,00	₡ 1.100.000.000,00		₡ 2.350.000.000,00
Desarrollo del Mejoramiento de la Administración Municipal	Reconversión Deuda		Edificio Municipal	
	₡ 325.000.000,00		₡ 1.475.000.000,00	₡ 1.800.000.000,00
Desarrollo Humano	Biblioteca y Centro de Información			
		₡ 600.000.000,00		₡ 600.000.000,00
	TOTAL			₡ 5.000.000.000,00

Como se observa en la primera emisión de bonos se desarrollaría el financiamiento para la construcción del Centro de Acopio para el reciclaje de residuos sólidos y el Centro de Información.

EJES ESTRATÉGICOS	PROYECTOS EMISION 2010			TOTAL
Desarrollo Urbano para saneamiento ambiental	Acueducto y Alcantarillado			
	₡ 5.000.000.000,00			₡ 5.000.000.000,00
	TOTAL			₡ 5.000.000.000,00

En la segunda emisión de bonos tendríamos los recursos necesarios para realizar las obras del acueducto y el alcantarillado pluvial y sanitario. No es culpa de la Administración que hasta el día de hoy el Concejo no haya tomado una decisión sobre dicho “Plan de Inversión”, que nos permitiría en lugar de estar ahorrando año con año más bien estar ejecutando tan importantes obras.

“Compra de terrenos”: No es culpa de la Administración que el Concejo aprobara la compra de los terrenos en una fecha en la cual no nos fue posible obtener a tiempo la aprobación de la compra directa por parte del órgano contralor. Actualmente se cuenta con la aprobación respectiva, por lo cual los terrenos aprobados serán adquiridos en el presente año.

“Recursos adjudicados” y “Presupuesto no ejecutado”: Sin duda alguna la Alcaldía ha venido trabajando con las jefaturas y el staff en una mejor planificación de los programas y la adjudicación de las compras de bienes y servicios. No obstante hemos señalado desde el inicio de nuestras funciones la necesidad de mejorar, entre otras cosas, la estructura institucional, establecer el recurso humano y tecnológico necesario, la creación de una unidad de planificación estratégica y mejorar la Unidad de Bienes y Servicios. Igualmente hemos señalado que deberemos ponerle especial atención en implementar un nuevo manual de puestos, administrar un sistema efectivo de evaluación

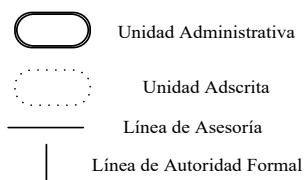
integral del desempeño, sistemas de control interno y la capacitación de nuestros funcionarios. Por este motivo la Alcaldía Municipal inició el proceso de **Modernización Institucional** a cargo del CICAP, a fin de contar con una estructura capaz de alcanzar con eficiencia y eficacia los objetivos planteados en la Agenda de Desarrollo Estratégico, y por ende lo planteado en cada PAO-Presupuesto.

En el mes de julio del 2007, a solicitud de esta Alcaldía, el CICAP presentó el proyecto denominado “Proyecto de Planificación Estratégica Político Institucional de la Municipalidad de Belén e implementación de los proyectos orientados al mejoramiento institucional”, el cual consistía en la siguiente contratación:

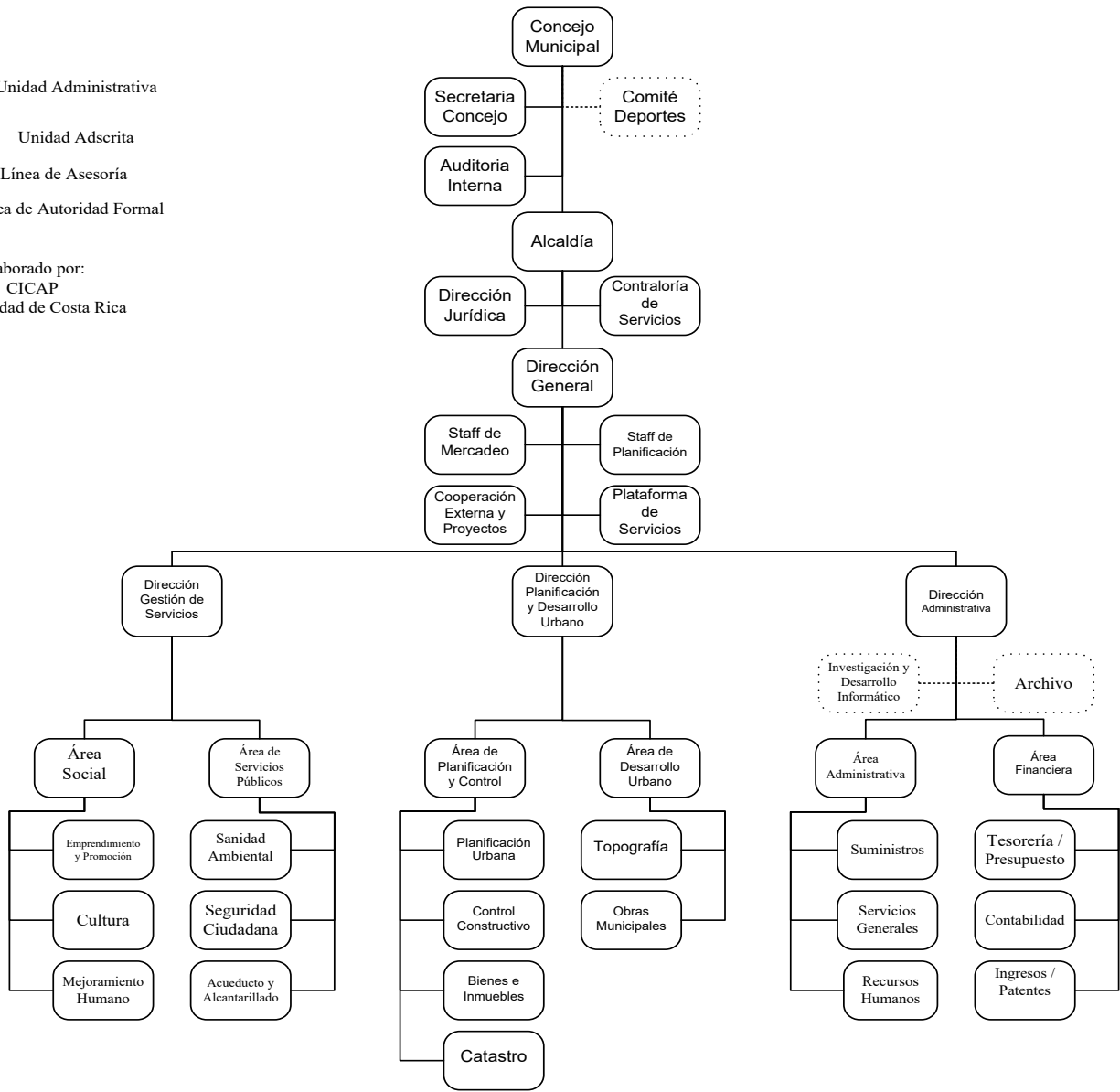
FASES
Definiciones estratégicas y alineamiento organizacional del Plan Anual Operativo de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal
Revisión y actualización de los procedimientos y Elaboración del manual
Revisión y actualización del manual de organización y funciones
Revisión y actualización del Reglamentos de Suministros y el Reglamento del Registro de Proveedores
Llevar a cabo un diagnóstico del control interno y valoración de controles
Diseño del Plan Anual de Capacitación del 2008
Desarrollar una propuesta para evaluar los compromisos de resultados
Desarrollar una propuesta de desarrollo humano
Conformación del equipo de mejora continua
Presentar una propuesta de reorganización
Implementación de un sistema de valoración del desempeño institucional
Crear la Contraloría de Servicios Municipal
Implementación del programa de compromisos de resultados

En el mes de agosto de 2007 el Consejo Municipal aprobó el Contrato con la Universidad de Costa Rica, y fue refrendado en el mes de noviembre. Esta contratación vendrá a mejorar en forma integral la organización institucional. Es importante destacar que el CICAP entregó el pasado 26 de marzo la propuesta de una nueva estructura, la cual será capaz de enfrentar los retos descritos en el Plan de Desarrollo Cantonal. Esta propuesta fue analizada por la Comisión de Modernización, y se está a la espera de la remisión final por parte del CICAP, a fin de ser remitida la próxima semana a análisis y aprobación del Consejo Municipal. Esta nueva propuesta de estructura se presenta a continuación:

Municipalidad de Belén
Organigrama Estructural
Marzo 2008



Elaborado por:
CICAP
Universidad de Costa Rica



Dentro de la nueva estructura se nota un órgano de coordinación interinstitucional (Dirección General) que integra los macroprocesos (Gestión de Servicios, Planificación y Desarrollo Urbano y Administrativo) con los programas transversales (planificación interna, mercadeo, plataforma de servicios y cooperación). Se crea otra unidad de coordinación (Dirección de Gestión de Servicios) a fin de integrar tanto la gestión de los servicios sociales como de los servicios públicos que brinda la Municipalidad. Se crea también una unidad de planificación interna (Staff de Planificación), la cual estará a cargo de la medición de logros, se pretende contar con cultura de trabajo por objetivos, mecanismos claros de rendición de cuentas, controles de gestión interna y una cultura de planificación dentro de la Municipalidad. Por último es necesario recordar que debido a que la Agenda de Desarrollo Estratégica fue aprobada hasta el 22 de mayo, el Presupuesto Extraordinario 2-2007 fue aprobado por la Contraloría General de la República hasta el mes de agosto, por un monto de \$936.455.543,55, lo que provocó que algunas contrataciones no pudiesen ser adjudicadas, y las que fueron adjudicadas no permitieron su finalización antes de terminar el año.

Esta Alcaldía espera contar pronto con el concurso de este Consejo Municipal, a fin de analizar y aprobar las acciones propuestas, lo que nos permitirá contar con una administración municipal eficiente y eficaz, para el bien del desarrollo del pueblo belemita.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-410-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido Memorando DAF-MEM 122-2008, suscrito por el Lic. Alexander Venegas Cerdas, del Área Administrativa Financiera, mediante el que remitió copia de los estados financieros correspondientes al mes de marzo de 2008. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información y análisis respectivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-411-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el Memorando 218-2008, suscrito por el señor Marcos Porras Quesada, funcionario de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de procesos correspondientes a la Licitación Abreviada N°2008LA-000011-01, denominada *“Adquisición de vehículos de Ambiente, Policía y vagoneta de Obras”*. Al respecto, les comunicamos que después de revisar los antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, les remitimos los expedientes en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el aval de inicio de los procesos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada N°2008LA-000011-01, denominada *“Adquisición de vehículos de Ambiente, Policía y vagoneta de Obras”*.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-412-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio CL 14-2008, suscrito por el Lic. Alexander Venegas Cerdas, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°09-2008, celebrada del 05 de mayo de 2008. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2008LA-000007-01, denominada *“Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo”* y de

acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente para su adjudicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 13 de mayo, 2008.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-413-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el oficio DJ-183-2008, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, mediante el que remite propuesta de Convenio con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y esta Municipalidad. Al respecto, esta Alcaldía adjunto les hace entrega de una copia del documento mencionado, a fin de proceder con su valoración, estudio y aprobación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 13 de mayo, 2008.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-414-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio DJ-185-2008, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, por medio del que se atiende la solicitud presentada por el Regidor Suplente, Manuel Ortiz Arce, en el sentido que la administración del teatro El Nacimiento, pueda cederse a la Asociación Cultural El Guapinol. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestiones correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AM-M-415-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio AC-085-08, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio traslada trámite N°1996 que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de Los Horcones de Copeyal A&B, S.A., para un proyecto de cuatro apartamentos. Adjuntamos copia del mismo a fin de proceder con valoración, estudio y trámite respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AM-A-182-2008 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Da cumplimiento a lo dispuesto por este Concejo Municipal, según lo acordado en el artículo 07 del Acta de Sesión Ordinaria 26-2008, de fecha 29 de abril de 2008. En el tema que nos ocupa, me permito remitir memorando DU-25-2008, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano; memorando UO-085-2008, suscrito por el Ing. Denis Mena Muñoz, Coordinador de la Unidad de Obras; e informe técnico No. 5 suscrito por la Ing. Mayela Céspedes Mora, de la Unidad del Alcantarillado Sanitario. Si bien la información que en este acto se entrega ante este Concejo Municipal se solicito fuese certificada por los funcionarios que presentan los informes, me permito indicarles que el artículo 53 del Código Municipal establece que la potestad certificadora en materia municipal le corresponde al funcionario(a) que ostente el cargo de Secretario del Concejo. Lo anterior se ve consolidado por el Dictamen 098-2008 del 09 de mayo de 2005, de la Procuraduría General de la República, al concluir:

“De acuerdo a las normas jurídicas supracitadas y razonamiento expuesto, es criterio de este Despacho que para la emisión de certificaciones que se soliciten a la Municipalidad se deben regir exclusivamente por lo dispuesto en el inciso c) del ordinal 53 del Código Municipal Ley No 7794 de 30 de abril de 1988, con las excepciones que el mismo cuerpo normativo establece.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 29. Informa que:

- › Los primeros lunes de cada mes se reúnen con los vecinos del Río Quebrada Seca y ayer estuvo presente los funcionarios de la Comisión Nacional de Emergencia.
- › El sábado 03 de mayo se trabajo en coordinación con la Empresa HP y se remodelo el parque en Cristo Rey.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 30. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, puntualiza que:

- › La Gerente del Río Quebrada Seca, le dijo que el Proyecto de Traslase se iba a presentar al Concejo Municipal, sin embargo no se ha convocado.
- › Consulta si la Comisión Nacional de Emergencia ya se comprometió a venir al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, les informa que ayer se reunió con el Presidente Municipal de Flores Gerardo Rojas, quien es el representante de la Comisión Nacional de Emergencia en la Provincia y le corresponde ver el Cantón de Belén, se comprometió a que representantes de la CNE, vengan a exponer al Concejo Municipal.

ARTICULO 31. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, interroga:

- › Que ha pasado con el desarrollador que esta construyendo en la colindancia del señor Mario Robleto en Ciudad Cariari, ya que esta incumpliendo el permiso de construcción.
- › En el parque de La Asunción los conductores de trailers llegan a dormir y están dañando las aceras y están invadiendo el derecho de vía.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, alega que la problemática denunciada es potestad del tránsito.

ARTICULO 32. El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, define que en el Acta 26-2008 hay un Informe del Director del Area de Servicios Públicos, sobre el pozo que se construye cerca de Prime Properties, pero no se aclara si el costo es por día o por año.

ARTICULO 33. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, afirma que la canasta de la basura en la entrada Calle La Labor, sigue dificultando el transito de las personas, ya que esta mal ubicada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 30, 31, 32 y 33 para análisis y recomendación.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 34. El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, les comunica que el día de hoy y como política del Presidente se reunirá una vez por semana o cada mes dependiendo la importancia de los temas, para analizar revisar los pendientes y ponernos al día con el Asesoría Legal Luis Álvarez

ARTICULO 35. Se encuentra pendiente de Resolver el Recurso planteando por los Señores Alfaro, sin embargo el informe esta en un 95%, por lo que solicita que se incorpore en la Sesión de trabajo del 10 de mayo, para igualmente analizar el tema de recurso hídrico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Analizar el 10 de mayo en Sesión de Trabajo el Recurso planteando por los Señores Alfaro.

ARTICULO 36. Mañana se reunirá con el Auditor Interno para analizar temas que están en análisis del Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ASESOR LEGAL.

ARTICULO 37. La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, determina que según el Presidente Municipal se reunirá semanalmente con el Asesor Legal, por lo que sugiere que la reunión con el Asesor Legal se realice a una hora donde la mayoría de miembros del Concejo Municipal puedan estar presentes.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, comunica que se reunió con el Asesor Legal para agilizar los temas pendientes.

ARTICULO 38. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, consulta para cuando brindara el dictamen de las zonas publicas en Ciudad Cariari.

El Lic. Luis Alvarez Chaves, cree que analizara el tema con la Dirección Jurídica, por las implicaciones a nivel institucional, igualmente con el Auditor Interno.

ARTICULO 39. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, apunta que también esta pendiente el tema de las zonas publicas del Residencial Belen.

ARTICULO 40. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, precisa que en la Asamblea Legislativa se discute la Reforma a la Constitución Política en los Artículos 174 y 175 referente a la Autonomía Municipal, sin embargo no nos hemos pronunciado al respecto, aclara que en lo particular tiene algunas objeciones.

El Lic. Luis Alvarez Chaves, considera que hay varias propuestas de Reforma como la Política de Descentralización, por lo que el martes 13 de mayo podría presentar una propuesta.

CAPITULO VIII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 41. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, especifica que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y la Unidad de Cultura, en coordinación con el Director de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, el Presidente de la Junta de Educación y el Patronato Escolar, proponemos al concejo:

- a) Realizar la sesión solemne del 08 de junio del presente año, en el gimnasio de la Escuela Manuel del Pilar, con motivo de la celebración de los 100 años de fundación de dicha escuela, con el propósito de oficializar la actividad, además de darle un especial realce a la festividad.
- b) Que la sesión tenga como puntos de agenda 1. La celebración del 101 aniversario del cantón. 2. El otorgamiento de la orden Rita Mora López, haciendo revelación simbólica de la fotografía en el sitio, trasladándose posteriormente a la galería en la Casa de la Cultura. 3. La celebración de los 100 años de fundación de la Escuela Manuel del Pilar.
- c) Que la recepción con la familia de la persona electa con la orden y los invitados especiales, se realice en el salón comunal de La Asunción de Belén.
- d) La unidad de cultura coordinará con el concejo y la Escuela la realización del acto protocolario y las presentaciones artísticas que eventualmente se podrían realizar para dicha actividad, así como durante la semana de celebración preparada por las diferentes comisiones organizadoras del evento.

Por otra parte, la Comisión de cultura y la Unidad de Cultura de la Municipalidad, están trabajando en la programación de un “Festival Artístico Cultural” (Danza, Teatro, Música, Poesía entre otros) el cual se desarrollará en forma descentralizada en todo el cantón, en el marco de la celebración del aniversario del cantonato. Para lo cual, contaremos con la participación de grupos de la comunidad, así como grupos invitados.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, expresa que esta pendiente algunos reconocimientos a personas del Cantón, en razón del Centenario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales. **SEGUNDO:** Realizar la Sesión Solemne del 08 de junio del presente año, en el gimnasio de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, con motivo de la celebración de los 100 años de fundación de dicha escuela, con el propósito de oficializar la actividad, además de darle un especial realce a la festividad. **TERCERO:** Que la sesión tenga como puntos de agenda 1. La Celebración del 101 Aniversario del Cantón. 2. La Celebración de los 100 años de Fundación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. **CUARTO:** Que la recepción con la familia de la persona electa con la orden y los invitados especiales, se realice en el salón comunal de La Asunción de Belén.

INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 42. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, comenta que mañana a las 4:30 pm se realizaran los 2 últimos talleres de diagnostico de la actualización del Plan Regulador.

CAPITULO V

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 43. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, detalla que:

- " Se debe enviar una felicitación a los organizadores del evento del 01 de mayo, igualmente a la parte artística el Profesor Allan Quesada y el alumno Daniel Sandoval.
- " Su disconformidad debido a que a varios regidores y regidores los removieran de sus asientos, no esta de acuerdo y seguirá en el mismo asiento, ya que no existe fundamento legal en el Código Municipal ni en el Reglamento de Sesiones, que faculten a realizar este cambio, no se comunico previamente lo que considera una falta de cortesía y respeto.

A las 9:43 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal